



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0109-2026, emitida el nueve de febrero de dos mil veintiséis, se admitió la solicitud de concesión de la frecuencia 93.3 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en frecuencia modulada, presentada por la sociedad BEJOTA S.A. de C.V., para operar tres estaciones radioeléctricas bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Parámetros	Estaciones radioeléctricas	
Frecuencia central	93.3 MHz	
Ancho de Banda	200 kHz	
Área de cobertura	distritos de San Lorenzo, Atiquizaya, Turín, del municipio de Ahuachapán Norte, y los distritos de Apaneca, Concepción de Ataco y Tacuba, del municipio de Ahuachapán Centro	
Ubicación del transmisor	Distrito de Ahuachapán	Distrito de Tacuba
Coordenadas geográficas	13° 51' 34.70" N, 89° 48' 15.40" O	13° 54' 04.60" N, 89° 55' 52.6" O
Potencia nominal del transmisor	50 W	50 W
Ganancia de antena	4.0 dBd	4.0 dBd
Azimut de la antena	270.0°	120.0°
Tilt de la antena	-5.0°	-5.0°
Altura del centro de radiación de la antena	15.0 metros	18.0 metros
Ubicación del transmisor	Distrito de Atiquizaya	
Coordenadas geográficas	13° 58' 25.90" N, 89° 44' 50.0" O	
Potencia nominal del transmisor	25 W	
Ganancia de antena	4.0 dBd	
Azimut de la antena	340.0°	
Tilt de la antena	-5.0°	
Altura del centro de radiación de la antena	18.0 metros	

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: exclusiva, de uso regulado comercial.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.


Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET